Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nº 1

Nº Entrada: 16575
Nº Juicio: 535/2025

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 9ª de la finca en él contenida.

Número de cuenta para realizar el pago:
ES78 0128 0570 0401 0009 1981

C.S.V. : 24301523445A270E

ANTONIO FERNANDEZ MARTIN, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nº 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO:

Este folio forma parte del mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Tarragona, en el procedimiento 535/2025, presentado bajo el asiento 6882 del 2025.

INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 28/11/2025, SUSPENDIDA CALIFICACIÓN 28/11/2025, PENDIENTE DE LIQUIDAR 28/11/2025, APORTADA DOCUMENTACIÓN 04/12/2025.

EXPEDIDA la certificación continuada solicitada de la finca 25110 con CRU 43015000086799.

Se ha incorporado el Código Registral único al folio real de la finca.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los Tribunales, produciendo todos sus efectos en tanto no sea declarada su inexactitud en los términos establecidos por las Leyes, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

Hons: Según factura. Arancel. 1,2,3,4

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos
Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales

ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nº 1**,** conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **25110**
Municipio/Sección: Tarragona
CRU: **43015000086799**

Descripción literal de la finca
URBANA: NÚMERO TRECE.- PISO TERCERO, PUERTA PRIMERA del edificio señalado con el número catorce, sito en término de Tarragona, partida Creu de Valls, Urbanización Sant Pere i Sant Pau, hoy edificio SANT PAU. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar con terraza, tres dormitorios, aseo y cocina con galería y lavadero. LINDA: al frente y a la izquierda entrando, con espacio libre común; a la derecha, con vivienda puerta segunda de esta misma planta; y al fondo, con vivienda puerta cuarta, patio de luces y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada. Tiene una cuota de DOS ENTEROS OCHENTA Y CUATRO MILÉSIMAS POR CIENTO.-

Datos catastrales
Referencia Catastral: 3559201CF5535N0013

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular
Titular: MIGUEL MORENTE RODRIGUEZ, N.I.F. 36936852W
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Régimen matrimonial: Separación de bienes
Carácter adquisición: Con carácter privativo
Asiento: Inscripción 6 de fecha 01/10/2007

Datos titular
Titular: INES JACQUELINE VILLAO CHANABA, N.I.F. 49978813C
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Régimen matrimonial: Separación de bienes
Carácter adquisición: Con carácter privativo
Asiento: Inscripción 6 de fecha 01/10/2007

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: BANCO SANTANDER, S.A., C.I.F. A39000013
Observaciones: Hipoteca inicialmente constituida a favor de la entidad BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., modificada la denominación por el actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Santander, José María de Prada Díez el 1 de agosto de 2007; AMPLIADA y NOVADA en virtud de escritura autorizada por la Notario de Tarragona, María Sáenz de Santa María García por imposibilidad de su compañero de residencia Miguel Martínez Socías y para su protocolo, el 29 de enero de 2018, según resulta de la inscripción 8ª de fecha 21 de febrero de 2018.
Principal: 190.806,05 euros

Valor de subasta: 194.390,00 euros
Fecha de inicio: 28/08/2007
Duración: 360 meses
Intereses ordinarios
Importe: 21.465,68 euros
Intereses demora
Importe: 57241,82 euros
Costas y gastos
Importe: 25.758,82 euros
Gastos extrajudiciales
Importe: 2.862,09 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 09/10/2007
Fecha documento: 28/08/2007
Notario: RAMÓN LUIS APARICIO NÚÑEZ
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 04/12/2025
Título: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 535/2025
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE TARRAGONA

OTRAS CARGAS
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Resolución anticipada
Texto contenido: De la precedente hipoteca resulta la condición resolutoria por convenio de vencimiento total en caso de impago, conforme al artículo 693.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
Asiento: Inscripción 8 de fecha 21/02/2018
Fecha documento: 29/01/2018
Notario: MIGUEL MARTÍNEZ SOCIAS

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Se advierte que la transmisión de las viviendas adquiridas por ejecución hipotecaria, por compensación o por pago de deuda hipotecaria posteriores a la entrada en vigor de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del Derecho a la Vivienda, está sujeta a los derechos de tanteo y retracto de la Generalitat de Catalunya, respecto de las primeras y posteriores transmisiones. Quedan exceptuadas las ya transmitidas entre la fecha de entrada en vigor del Decret-Llei 1/2015 de 24 de marzo, de medidas extraordinarias y urgentes para la movilización de las viviendas provenientes de procesos de ejecución hipotecaria (27 de marzo de 2015) y el 31 de diciembre de 2019 (art.2 del citado Decret-Llei en su redacción dada por el Decret-Llei 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda).

TARRAGONA a 04/12/2025 14:16:24.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al

registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

El Registrador Titular
FERNANDEZ MARTIN, ANTONIO
N.I.F : 00387236P
Calle Pons d'Icart 2 2°
43004 - TARRAGONA (T)
Teléfono 977219950

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA N° 1

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A	1538	04/12/2025

Entrada n°16575 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 6882
N° Juicio: 535 / 2025

BANCO SANTANDER, S.A.,
N.I.F : A39000013
PASEO PEREDA, N°. 9
39004 SANTANDER

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACIÓN		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	NOTIFICACIÓN ENTRADA TELEMÁTICA		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1B	CERTIFICACIÓN ART. 19BIS LH		24,04	21.00 %	1,00	24,04
4.1E	CERTIFICACIÓN DE DESPACHO		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA		48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.2	NOTA MARGINAL CERTIFICACION		9,02	21.00 %	1,00	9,02
3.2	CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO		9,02	21.00 %	1,00	9,02

VALOR: Declarado
En TARRAGONA, 04 de diciembre de 2025
El Registrador

BASE IMPONIBLE	108,19 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	22,72 €
IMPORTE IRPF (15 %)	16,23 €
TOTAL	**114,68 €**

OBSERVACIONES
DATOS BANCARIOS: ES78 0128 0570 0401 0009 1981

Referencia Interna: 0

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍN registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA N° 1 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticinco.

C.S.V. : 24301523445A270E

(*) C.S.V. : 24301523445A270E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 24301523445A270E

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍN

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nº 1

Calle Pons d'Icart 2 2º
43004 - TARRAGONA (T)
Teléfono: 977219950
Fax: 977139736
Correo electrónico: tarragona1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JORDI PRAT GUAL

con DNI/CIF: 33877914H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43015000086799-4301554409**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

ANTONIO FERNANDEZ MARTIN, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA NÚMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICA: Que en vista de la solicitud realizada, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la **FINCA DE Tarragona Nº: 25110**, Código registral único: **43015000086799**, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción es como sigue:

URBANA: NÚMERO TRECE.- PISO TERCERO, PUERTA PRIMERA del edificio señalado con el número catorce, sito en término de Tarragona, partida "Creu de Valls", Urbanización Sant Pere i Sant Pau, hoy edificio "SANT PAU". Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar con terraza, tres dormitorios, aseo y cocina con galería y lavadero. LINDA: al frente y a la izquierda entrando, con espacio libre común; a la derecha, con vivienda puerta segunda de esta misma planta; y al fondo, con vivienda puerta cuarta, patio de luces y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada. Tiene una cuota de DOS ENTEROS OCHENTA Y CUATRO MILÉSIMAS POR CIENTO.- Referencia Catastral: 3559201CF5535N0013.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **MIGUEL MORENTE RODRIGUEZ**, con N.I.F. número 36936852W, titular de una mitad indivisa del pleno dominio por Compraventa según la inscripción 6ª, de fecha uno de octubre del año dos mil siete, al Tomo 1789, libro 935, folio 38, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Ramón Luis Aparicio Núñez, en Tarragona, el día veintiocho de agosto del año dos mil siete, é **INES JACQUELINE VILLAO CHANABA**, con N.I.F. número 49.978.813-C, titular de una mitad indivisa del pleno dominio por Compraventa según la inscripción 6ª, de fecha uno de octubre del año dos mil siete, al Tomo 1789, libro 935, folio 38, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Ramón Luis Aparicio Núñez, en Tarragona, el día veintiocho de agosto del año dos mil siete, **cuya inscripción citada es la ÚLTIMA DE DOMINIO VIGENTE**.

TERCERO: Que la finca de que se certifica aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

Según la inscripción 7ª de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, al folio 38, del tomo 1.789, la totalidad de esta finca se halla gravada con una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER, S.A.** con un plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 28 de agosto de 2007, en garantía de un préstamo de 190.806,05 euros de capital, Intereses ordinarios , por un importe de 21.465,68 Euros, Intereses de demora , por un importe de 57.241,82 Euros, 25.758,82 euros de costas y gastos, 2.862,09 euros en gastos extrajudiciales, un valor de TASACIÓN a efectos de subasta de 194.390,0000 euros, y un DOMICILIO a efectos de notificaciones el de la propia finca hipotecada, constituida en escritura autorizada por el notario de Tarragona, Don Ramón Luis Aparicio Núñez, el veintiocho de agosto del año dos mil siete.Hipoteca inicialmente constituida a favor de la entidad BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., modificada la denominación por el actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Santander, José María de Prada Díez el 1 de agosto de 2007; **AMPLIADA y NOVADA** en virtud de escritura autorizada por la Notario de Tarragona, María Sáenz de Santa María García por imposibilidad de su compañero de residencia Miguel Martínez

Socías y para su protocolo, el 29 de enero de 2018, según resulta de la inscripción 8ª de fecha 21 de febrero de 2018., **cuya HIPOTECA SE HALLA VIGENTE Y SIN CANCELAR EN EL DIA DE LA FECHA.**

Al margen de la citada hipoteca aparece la nota de expedición de **CERTIFICACIÓN DE CARGAS** continuada que previene el artículo 688 en relación al 656 de la L.E.C. 1/2000, según mandamiento expedido con fecha, veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, en virtud del procedimiento número 535/2025, seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia N°3 de Tarragona, expedida el 4-12-2025.

Según la inscripción 8ª de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, al Tomo 2.148, Libro 1.294, Folio 75. **Resolución anticipada:** De la precedente hipoteca resulta la condición resolutoria por convenio de vencimiento total en caso de impago, conforme al artículo 693.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO: NO hay documentos pendientes de despacho.

CUARTO: No se ha practicado la notificación prevenida en el art. 659 LEC, de fecha 7 de enero de 2000, por no aparecer inscritos titulares de derechos diferentes y posteriores al del gravamen que se ejecuta.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente, que firmo, en Tarragona.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍN registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA N° 1 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 243015273D79BE88

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).